



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 10 ABR 2017

Expte. N° 10.879/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 125 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 022/17, donde dice "Viviana Gabriela LASSAGA", debe decir "Viviana Gabriela BROGLIA – Sergio Luis LASSAGA" y donde dice "Jorge Alberto MARITTI", debe decir "Jorge Alberto MARIOTTI".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

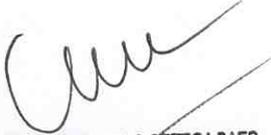
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 022/17, dejando aclarado que donde dice: "Viviana Gabriela LASSAGA", debe decir: "Viviana Gabriela BROGLIA – Sergio Luis LASSAGA" y donde dice "Jorge Alberto MARITTI", debe decir "Jorge Alberto MARIOTTI".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0439-2017